

Por favor facturar al Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación e Salud – IDCBIS. Teléfono 3649620. Dirección: Carrera 32 No.12-81, en Bogotá.

**ORDEN DE COMPRA No.**

OC-2025- 0585

### OBJETO

ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA IMPRESION DE ROTULOS DE LABORATORIO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2023011010001 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

<b>VALOR</b>	<b>Número</b>	\$2.556.120 M/CTE
	<b>Letra</b>	DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS
	<b>Forma de pago</b>	El IDCBIS pagará durante los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. La factura deberá entregarse en formato original y una (1) copia: deberá contener el número del contrato que soporta la entrega y estar acompañado del certificado firmado por Revisor Fiscal de la Compañía (cuando aplique) o Representante Legal, que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes de radicación de la factura. PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante, para dicho pago se tendrá en cuenta el flujo de caja del Instituto. PARÁGRAFO SEGUNDO. La radicación de facturas deberá realizarse en los plazos máximos establecidos por el IDCBIS.
	<b>Observación</b>	El valor de la orden de compra incluye todos los costos y utilidades para el proveedor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto. El proveedor acepta los descuentos que por retención en la fuente y otros se causen según las leyes vigentes.
<b>Modalidad de Contratación</b>	De conformidad con el Manual de Contratación del IDCBIS, la modalidad a emplear será la de CONTRATACIÓN DIRECTA, de acuerdo con lo contemplado en el Manual de Contratación, literal a) del numeral 6.5.1.2.1 "Cuantía: Corresponde a procesos de contratación que no supere o sea igual a ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV)	
<b>No. Proceso</b>	IDCBIS-CD-R-23925-2025	

### INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	BIOQUIMICOS COLOMBIANOS LTDA BIOCOL LTDA					
<b>TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>NIT</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>C. C</b>	<input type="checkbox"/>	<b>OTRO</b>	<input type="checkbox"/>
	860.501.595-0					
<b>DIRECCIÓN DE DOMICILIO</b>	biocol@outlook.com.					
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	PABLO GONZALEZ MARTINEZ					
<b>TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>C.C</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>C.E</b>	<input type="checkbox"/>	<b>OTRO</b>	<input type="checkbox"/>
	17.198.990 de Bogotá D.C					
<b>PERSONA DE CONTACTO</b>	Luz Maritza Villalobos Rubiano					
<b>TELÉFONO</b>	3243388 - 3177460317					
<b>E-MAIL</b>	biocol@outlook.com					

### COTIZACIÓN

105912A de fecha 11 de noviembre de 2025

### CONDICIONES

<b>PLAZO</b>	TRES (03) MESES contados a partir de la Aprobación de las pólizas establecidas en la cláusula "GARANTIAS LEGALES"
--------------	---

Por favor facturar al Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación e Salud – IDCBIS. Teléfono 3649620. Dirección: Carrera 32 No.12-81, en Bogotá.

**ORDEN DE COMPRA No.**

**OC-2025-0585**

<b>SUPERVISOR Y/ APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>	La supervisión estará a cargo Lider de la unidad de inmunohematología avanzada con el apoyo a la supervisión de los profesionales especializados de la unidad de inmunohematología avanzada o quien designe el Director del IDCBIS	
	<b>Contacto para la Ejecución</b>	Supervisor: PAULA ANDREA GAVIRIA GARCIA Líder de la unidad de inmunohematología avanzada Apoyo a la supervisión DANNA VALENTINA DE ANTONIO PAEZ profesional especializado de la unidad de inmunohematología avanzada
	<b>E-mail</b>	pgaviria@idcbis.org.co dantonio@idcbis.org.co
	<b>Grupo</b>	Unidad de de inmunohematología avanzada
<b>DOCUMENTOS ASOCIADOS</b>	Certificado de existencia y representación legal, RUT, RIT, fotocopia de la cédula del representante legal, certificado de pago de parafiscales, certificación bancaria y Cotización 105912A de fecha 11 de noviembre de 2025 y demás documentos precontractuales.	CDP- SPGR: N° 23925 del 31 de octubre de 2025

## OBLIGACIONES

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>a) Mantener el precio de los Insumos durante la vigencia de la orden en virtud de lo estipulado en la cotización correspondiente. b) Desarrollar el objeto de la orden en la forma pactada y disponer los recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para su desarrollo, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas, c) Sostener el precio de los insumos durante la vigencia de la orden en virtud de lo estipulado en la cotización correspondiente. d) Entregar la totalidad de los insumos que sean requeridos para la adecuada realización de los procesos técnicos del IDCBIS, según las características y condiciones técnicas establecidas, en el almacén general del IDCBIS, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 32 No. 12 – 81, Edificio IDCBIS-Primer Piso. PARÁGRAFO PRIMERO. La entrega de los insumos estará previamente coordinada, programada con el almacén general del IDCBIS y aprobada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión de la orden. PARÁGRAFO SEGUNDO. Cada insumo deberá entregarse con instrucciones de almacenamiento, así como con la ficha técnica si aplica, en idioma original y en traducción simple al castellano. PARÁGRAFO TERCERO. Cada entrega de productos deberá estar acompañada de la factura de la compañía que cumpla con todos los requisitos de título valor y que contenga el número de la orden, en formato original y una (1) copia, certificado firmado por el Revisor Fiscal de la Compañía, que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior a la radicación de la factura. PARÁGRAFO CUARTO. En caso de entregar los productos con remisión, ésta deberá estar valorizada y contener el número de la orden que ampara dicha transacción. e) Con la entrega de productos en el Almacén general del IDCBIS, el proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos (cuando aplique): Registro Sanitario INVIMA, Ficha técnica, hoja de datos de seguridad (Material Safety Data Sheet -MSD) y de disposición final del producto siguiendo las especificaciones del sistema globalmente armonizado, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, En el ingreso del producto a las instalaciones, se debe garantizar que este se encuentre bien cerrado y etiquetado con las indicaciones del grado de peligrosidad para su manejo, certificado de análisis de calidad por lote entregado, así como los demás documentos que acrediten la calidad del producto y que a su vez, fueran requeridos por el Grupo de Profesionales de la Calidad del IDCBIS. PARÁGRAFO PRIMERO. Cada vez que los documentos anteriormente mencionados, tengan alguna modificación y/o actualización, el proveedor deberá realizar su entrega en el Almacén general del IDCBIS. En el caso de los certificados de calidad, estos deberán entregarse con cada lote diferente que proporcione el proveedor para los productos que lo requieran. f) Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el IDCBIS, todos aquellos insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. g) Asumir los gastos de traslado de los insumos al sitio indicado por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la orden. PARÁGRAFO. Dado el caso que el IDCBIS deba trasladar por su cuenta los insumos hasta sus instalaciones, el costo de dicho servicio será descontado de la facturación correspondiente. h) Garantizar la suficiencia y oportunidad en la entrega de los insumos durante la vigencia de la orden. i) Los insumos deberán estar empacados y embalados correctamente, conservando y garantizando,</p>
-------------------------------------	---

Por favor facturar al Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación e Salud – IDCBIS. Teléfono 3649620. Dirección: Carrera 32 No.12-81, en Bogotá.

ORDEN DE COMPRA No.

OC-2025- 0585

	<p>buen estado, etiquetas y rótulos visibles en los cuales se pueda identificar entre otros: lote, fecha de vencimiento (cuando aplique), nombre, presentación y demás. j) En el evento en que haya lugar a un ítem no previsto dentro de las especificaciones técnicas estipuladas, éste será cotizado por el contratista y formalizado a través de otrosí. k) Atender a las instrucciones que para el desarrollo de la orden le imparta el IDCBIS por conducta del supervisor de la orden el apoyo a la supervisión. l) Durante la ejecución de la orden el contratista debe prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o judiciales correspondientes, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 332 de 2020. m) En el evento en que haya lugar a un ítem no previsto dentro de las especificaciones técnicas estipuladas, éste será cotizado por el contratista y formalizado a través de otrosí, de conformidad con el procedimiento del IDCBIS establecido para tal fin. n) Mantener canales abiertos de comunicación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión. o) Cumplir con las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión ambiental. p) El grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDCBIS, verificará el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" del Ministerio de Trabajo y las demás que la reglamenten o sustituyan. q) El contratista deberá dar cumplimiento a la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres dentro del talento humano durante todo el periodo de ejecución de la orden, atendiendo los perfiles y experiencia exigidos para cada cargo, garantizando el cumplimiento de las normas laborales y/o contractuales aplicables, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 332 de 2020 y artículo 2 del decreto 634 de 2023. s) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto de la orden.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>a) ejercer el control y supervisión al cumplimiento del objeto y actividades contractuales b) colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contractual. c) exigir el cumplimiento de las obligaciones y estipulaciones contenidas en los documentos contractuales. d) pagar el valor de la orden en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con el flujo de caja del instituto. e) verificar la afiliación y pago de aportes al sistema integral de seguridad social en salud, de acuerdo con la información proporcionada por el contratista.</p>

### CLAUSULAS ESPECIALES

<p>INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL</p>	<p>EL CONTRATISTA y el personal que esté a su cargo, actuarán por su cuenta y ejecutará el objeto de la presente orden con plena autonomía por lo tanto no existirá relación laboral con el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud, IDCBIS. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.</p>
<p>CESIÓN</p>	<p>El proveedor o contratista no podrá ceder la presente orden.</p>
<p>CONTROVERSIAS</p>	<p>En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración de la presente orden, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acuerdan que en primera instancia acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias: A) acuerdo directo. B) Conciliación. C) Transacción, durante el término de sesenta (60) días.</p>
<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p>	<p>En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás disposiciones que la adicionen, complementen o modifiquen, las partes deben velar por la protección de los datos personales, bien sea a título de responsable o encargado, y a no darle un tratamiento diferente para el que ha sido autorizado por el titular del dato y para los fines de la presente orden. En tal sentido, las partes se obligan a: 1. Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en la Orden o con las recomendaciones que emanen del responsable de los datos personales. 2. Conservar los datos personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 3. Obtener las autorizaciones necesarias y de acuerdo con los requisitos señalados en la normativa aplicable para el tratamiento de los datos personales cuando actúen en calidad de responsables e informar adecuadamente sobre el uso que les dará a los datos y guardar especial protección a aquellos datos considerados como sensibles. En estos casos, deberán mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. 4. En</p>

Por favor facturar al Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación e Salud – IDCBIS. Teléfono 3649620. Dirección: Carrera 32 No.12-81, en Bogotá.

ORDEN DE COMPRA No.

OC-2025- 0585

los casos en que actúen como encargados no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado previamente por el titular y el responsable de los datos personales y/o para la ejecución de la Orden. 5. Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente. 6. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. 7. En los casos en que actúen como encargados, actualizar la información de los titulares de datos personales una vez reportada por el responsable dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. 8. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. 9. Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en la Orden y que no hayan podido ser objeto de devolución. No obstante, el encargado no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso las partes conservarán, debidamente protegidos, los mencionados datos. 9. Abstenerse de comunicar, y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardarla debida confidencialidad respecto del Tratamiento que se le autorice. 10. Adoptar en el tratamiento de los datos personales las medidas de índole técnico y organizativo necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. 11. Informar al titular de los datos personales quién actuará como encargado y quién como responsable de sus datos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que cualquiera de las partes realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo Tratamiento de datos personales transmitidos en virtud de la Orden, la Parte que permita el acceso o transmita dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato de acuerdo a las exigencias normativas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución de la presente Orden goza de confidencialidad. **EL CONTRATISTA** se compromete especialmente a guardar confidencialidad con relación a toda la información, rutas, equipos, datos, materiales, procedimientos, y detalles suministrados con ocasión o en desarrollo de las obligaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Con la suscripción de la presente Orden, **EL CONTRATISTA** manifiesta que acepta que **EL CONTRATANTE** colecte, recaude, organice, trate y almacene sus datos personales, en los términos para ello dispuestos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás disposiciones que la adicionen, complementen o modifiquen.

#### CLÁUSULA PENAL

Si hubiese un incumplimiento del proveedor de tal magnitud que se indique que no será posible con el objeto de la presente orden por razones que le sean imputables, el IDCBIS podrá declarar unilateralmente el incumplimiento y se causara a cargo del proveedor una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor de la presente orden de compra. Este valor podrá ser descontado por el IDCBIS de cualquier suma que adecue el proveedor sin necesidad de autorización de éste. En caso de no existir saldos pendientes, el proveedor deberá realizar el pago al IDCBIS dentro de los quince (15) días siguientes al requerimiento de pago. De no realizar el pago en los términos establecidos, se podrá iniciar el cobro jurídico de esta cláusula. Para tal efecto, la presente orden de compra presta mérito ejecutivo y el proveedor renuncia a los requerimientos que exigidos legalmente.

#### INDEMNIDAD

En caso de presentarse reclamos, demandas o acciones legales en contra del IDCBIS generados por causas imputables al proveedor, entendiéndose por hechos imputables al proveedor, las acciones y omisiones que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos, el proveedor mantendrá indemne al IDCBIS. En el evento en que el proveedor no asuma debida y oportunamente la defensa del IDCBIS, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita al proveedor y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el proveedor, el IDCBIS

Por favor facturar al Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación e Salud – IDCBIS. Teléfono 3649620. Dirección: Carrera 32 No.12-81, en Bogotá.

ORDEN DE COMPRA No.

OC-2025- 0585

tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al proveedor por razón de la presente orden de compra.

### CLÁUSULA MERITO EJECUTIVO

EL CONTRATISTA acepta y entiende que la presente Orden presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a EL CONTRATANTE para ejecutar por el incumplimiento.

### DESCRIPCION

En virtud de la presente Orden el CONTRATISTA se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas descritas tanto en la cotización No. 105912A de fecha 11 de noviembre de 2025 como en el anexo 1

No.	ÍTEM	CARACTERISTICA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	UNITARIO TOTAL
1	Brady etiqueta resistente a temperaturas extremas (M21-750-461)	<p><b>Descripción:</b> Etiquetas compatible con la impresora Brady M210-LAB:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cartuchos de etiquetas de 0.75 pulgadas x 21 pies de largo</li> <li>• Hechas en adhesivo acrílico permanente</li> <li>• Color negro sobre blanco</li> <li>• Resistente a temperaturas extremas (Desde -320° F a 230°F o más (-196° a 130°C o más))</li> <li>• Resistente a solventes</li> </ul> <p><b>Marca:</b> Brady</p> <p><b>Referencia:</b> M21-750-461</p> <p><b>Presentación:</b> Cartucho.</p>	3	\$ 240.000	\$ 45.600	\$ 285.600
2	Brady etiqueta (M21-750-7425)	<p><b>Descripción:</b> Etiquetas compatible con la impresora BRADY M210-LAB:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resistentes a productos químicos y a temperaturas para laboratorio</li> <li>• Color negro sobre blanco</li> <li>• Cartuchos de etiquetas de 0.75 pulgadas x 21 pies de largo</li> </ul> <p><b>Marca:</b> Brady</p> <p><b>Referencia:</b> M21-750-7425</p> <p><b>Presentación:</b> Cartucho.</p>	6	\$ 238.000	\$ 45.220	\$ 283.220

El valor incluye los gastos que se generen para su legalización y los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes

### GARANTIAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, NIT. N° 901.034.790-5, dirección: Carrera 32 N°12-81 de la ciudad de Bogotá D.C., y teléfono: 3649612, PÓLIZA A FAVOR DE ENTIDAD PARTICULAR que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento de la orden	10% del valor total de la orden	Igual al plazo de ejecución de la orden y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas
Calidad y buen funcionamiento del bien.	10% del valor total de la orden	Igual al plazo de ejecución de ejecución de la orden y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá cargar la póliza correspondiente que ampara la orden, en la plataforma SECOP II **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la fecha de expedición de póliza, se indica que la el cargue y la aprobación electrónica que realice el IDCBIS deberá ser de la misma fecha de expedición de pólizas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las prórrogas, adiciones o modificaciones a que haya lugar que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

Por favor facturar al Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación e Salud – IDCBIS. Teléfono 3649620. Dirección: Carrera 32 No.12-81, en Bogotá.

ORDEN DE COMPRA No.

OC-2025-0585

## PERFECCIONAMIENTO

La presente orden de compra: 1) Se suscribe y perfecciona con la firma del Representante Legal del IDCBIS. 2) Para su inicio requiere la aprobación de las garantías solicitadas, lo cual será informado con la firma de la designación de supervisión

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente orden en la ciudad de Bogotá D.C. el

11 DIC 2025

**GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ**  
Director -Representante Legal  
Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e  
Innovación en Salud – IDCBIS

Elaborado por:	Mauricio Farfán Niño- Profesional Especializada de Contratación. <i>MFN</i>
Revisado por:	Mary Alejandra Guarnizo Devia – Responsable de Compras y Contratación. <i>MDP</i>